

## LA TRADICION DOMINICANA DE LA OBEDIENCIA RELIGIOSA (FR. PIERRE RAFFIN, OP)

"En el origen de la Orden , Santo Domingo pedía a los Hermanos le prometieran vida común y obediencia . El mismo se sometía humildemente a las decisiones , especialmente a las leyes que el Capítulo General de los Hermanos establecía, después de madura deliberación. Pero fuera del Capítulo General, él exigía de todos la obediencia voluntaria con bondad, ciertamente, pero también con firmeza en todo lo que él mismo, gobernando la Orden, había prescrito después de justa deliberación. Para permanecer fiel a su espíritu y a su misión, la comunidad tiene necesidad del principio de unidad que se obtiene por la obediencia " (Constituciones O. P. ( 1969 ) , n. 17,1).

Este texto, haciendo referencia al comportamiento de Santo Domingo (las referencias citadas son tomadas, ya sea de las Constituciones primitivas, ya del proceso de canonización, ya sea del Libellus de Jordan de Sajonia), subraya el vínculo que une inseparablemente vida común y obediencia. Santo Domingo pedía a sus hermanos le prometieran vida común y obediencia". El deja entender que esta obediencia es inseparable del ejercicio del gobierno. Nuestra concepción de la obediencia va a expresarse a través de un estilo propio de gobierno .

Antes de desprender las exigencias del estilo de gobierno propio de la Orden , quisiera recordar los rasgos esenciales de la vida común de la cual hacemos profesión. Para mejor captar su originalidad , presentaré brevemente los diferentes tipos de vida común y, por lo mismo, los diferentes tipos de obediencia que ellos suscitan.

### 1 - La vida común en las diferentes tradiciones de la vida religiosa .

Los discípulos que , en el desierto , se reúnen alrededor de Antonio el Grande y todos los que hicieron con otros la misma cosa, consideraban ponerse en la escuela de un maestro, de un padre espiritual, que les guiara en su búsqueda de Dios. Esta dependencia con respecto de un maestro puede tomar a veces un rostro muy ascético del cual los Apotegmas nos ofrecen ejemplos pintorescos. La vida común existe en un estado embrionario, todavía, puesta completamente al servicio de la búsqueda personal de Dios en la soledad .

Para frenar los riesgos inevitables de la soledad - que los solitarios verdaderos no cesarán , por otra parte de denunciar - la vida común la vida cenobítica va a desarrollarse . En primer lugar bajo la forma un poco anónima y militar que le dará San Pacomio, la obediencia conserva su rostro ascético de dependencia radical a un Superior absoluto y bajo una regla rígida . Pero, muy pronto con ese griego fino y realista que era San Basilio, la vida común y la obediencia van a tomar un rostro nuevo. El maestro no es ya más el Superior absoluto de los cenobios paconianos; en las comunidades de dimensiones racionales , el abad se esfuerza por conocer a cada uno de sus monjes y de discernir en cada uno los carismas que habrá que hacer fructificar en una fraternidad. Se presiente ya la dimensión fraterna de la obediencia que será la nota propia de los Mendicantes . San Benito Va a ser en Occidente el heredero directo de las concepciones basilianas, y hará de sus monasterios escuelas al servicio del Señor, las "Scholae Domini Servitii" donde los Monjes se edificarán (en el sentido etimológico de la palabra) mutuamente. El Abad es el padre de sus monjes , pero él debe favorecer la emulación fraterna que contribuirá a la búsqueda de Dios, él gobierna haciéndolo todo con medida . Como lo dice admirablemente la regla de San Benito "Que él tempere de tal manera las cosas que los fuertes deseen hacer cada vez más y los débiles no se hagan a un lado".

San Bernardo, poniendo en primer lugar el acento en la soledad, tendrá un sentido muy vivo de la ayuda que constituye la vida fraterna para vivir mejor. Así como el claustro cisterciense es, según él, un claustro paradisiaco, porque los hombres viven juntos, y se esfuerzan en construir una comunidad fundada en la amistad espiritual. Es lo que expresa sobre todo la literatura de los pequeños tratados "De amicitia spiritali" que florecen en los primeros medios cistercienses .

Santo Domingo y la Orden nacen sumergidos en este universo sobre todo en el Císter pero es en otro lado donde se enraizan. Es el ideal de Agustín que Santo Domingo va a tomar para sus hermanos, opción que se expresa claramente en 1216 por la elección de su Regla y de "arctiores consuetudines".

## 2 - La vida común según San Agustín

Para San Agustín la vida común es esencialmente una amistad fundada en una común búsqueda de Dios. ¿No lo vemos acaso poco antes del Bautismo en Cassisiacum, en una ciudad cerca de Milán, con sus amigos, Alipio, sobre todo, y Mónica su madre, reflexionando con ellos de la manera como podrían vivir juntos? Es lo que expresa, por ejemplo, el diálogo de los Soliloquios. La Sabiduría le pregunta: Agustín, por qué deseas tú vivir con los amigos? y Agustín responde: Es con el fin de buscar juntos y de común acuerdo conocer a Dios y nuestras almas ". Y la Sabiduría insiste : " Pero Agustín, si tus amigos no quieren o no pueden? "Agustín responde: "Oh, yo les convenceré, yo lo lograré!. " Muy bien Agustín ,pero si tus amigos verdaderamente no quieren o bien ellos fueran un obstáculo a esta búsqueda, qué harás tú? Entonces me separaré de ellos. Agustín no puede concebir buscar a Dios de otro modo que con amigos, pero con la condición de que estén de acuerdo.

Este clima comunitario entraña la sustitución de la vida común de tipo paternal familiar, por una vida común de tipo fraternal. En la comunidad agustiniana son amigos, iguales, quienes van a entenderse sobre una finalidad a perseguir, unos medios a tomar, un régimen de vida a practicar, y uno de ellos va a dar a los otros el servicio fraterno de asegurar la dirección de la comunidad . No más abad, pero sí un prior que no es mas que un "prior inter pares" es decir, un primero entre iguales. Es este tipo de vida que Domingo va a proponer a sus primeros hermanos; Domingo que el prólogo del LÍbellus de Jordán de Sajonia nos presenta como "fundador, maestro y hermano" de su Orden Se sabe por otra parte que no tuvo jamás la Orden más que un solo abad.

## 3 - Hacia donde apunta la obediencia dominicana

Así, haciendo profesión, el hermano predicador no se pone ante todo en la escuela de un padre espiritual, sino que pone toda su vida al servicio de la predicación del Evangelio, dentro de una comunidad de hermanos cuya razón de ser y las instituciones son finalizadas por el mismo ideal de una amistad compartida al servicio de la búsqueda de Dios y de la predicación del Evangelio.

La promesa de obediencia pone al hermano predicador al servicio del Evangelio, en una comunidad de hermanos. Ella le deputa, le remite totalmente al anuncio del Evangelio. Como lo dice la carta de Honorio III del 4 de febrero de 1221 los predicadores son hombres que por la profesión de pobreza y de vida regular, están totalmente deputados remitidos ( dedicados ) al anuncio de la Palabra de Dios.

Es significativo que las Constituciones primitivas de la Orden no hablen jamás de la obediencia por ella misma, aun si ellas la sobreentienden muy frecuentemente. La formación del novicio dominicano es radicalmente diferente de la formación del futuro monje; el padre maestro debe enseñar a los novicios las virtudes cristianas, a buscar la humildad de corazón y de cuerpo, pero todo este esfuerzo está dirigido a la formación en ellos del hermano predicador apto en todas las fibras de su ser a la predicación del evangelio "verbo et ejemplo".

Un maestro de novicios dominico no debe enseñar a los hermanos "qué fervor deberán tener en la predicación cuando llegue el momento"... Así el maestro de novicios tiene menos que proponer como padre espiritual ,su experiencia personal, cuanto hacerles descubrir el ideal de vida que la Orden se ha dado.

#### 4 - El fundamento de nuestra obediencia

Es nuestra profesión, recuerdan las Constituciones, lo que asegura la unidad de la Orden: En nuestra profesión una sola promesa está expresada, a saber aquella de la obediencia al Maestro de la Orden y a sus sucesores, según las leyes de los Predicadores, y así la unidad de la Orden y de la profesión está asegurada ya que depende de la unidad de la cabeza a quien todos están obligados a obedecer.

Ligándonos a Dios y al espíritu de Santo Domingo, la profesión nos liga igualmente los unos a los otros. La estructura gramatical de la fórmula de profesión, por la repetición del "y", lo traduce bien - Prometo obediencia a Dios y a la Bienaventurada María y al Bienaventurado Domingo " y a tí ".

En el mismo movimiento en el que nos damos a Dios, nos entregamos a nuestros hermanos, a través de este hombre en las manos del cual se hace profesión y que el sufragio de la comunidad ha elegido. De tal manera que nos comprometemos unos con respecto a los otros a respetar la Regla y las Constituciones es cierto, pero a crear juntos las comunidades que ellas convocan, a servir juntos el fin de la Orden que ellas entienden proponernos.

Hacer profesión de vida común no es solamente aceptar la dependencia de un superior, sino también de una comunidad de hermanos.

#### 5 - Autoridad y obediencia en la comunidad dominicana .

La autoridad emana de la comunidad pues que el prior recibe su autoridad del convento que lo elige, lo mismo si esta elección tiene que ser confirmada por la instancia superior . Por otra parte, en definitiva, la autoridad suprema en la Orden es la Orden misma representada por su Capítulo General pues que el Maestro de la Orden recibe su autoridad de la elección del solo Capítulo sin que ésta tenga necesidad de la confirmación de la Santa Sede. Tanto que este hombre a quien yo obedezco ha sido elegido por la comunidad para ser el servidor del bien común del cual todos tienen responsabilidad –para ser el garante de la vida apostólica con la plenitud de sentido a dar a esta palabra - ya sea en la vida interna del convento ya sea en su irradiación exterior.

Por otra parte, su autoridad escapa en principio a toda arbitrariedad. Es en efecto limitada, en su ejercicio, por las Constituciones y las decisiones capitulares tomadas a todos los niveles ( convento , provincia , Orden ) que el Prior tiene la responsabilidad de hacer respetar. Por otra parte, ella es siempre limitada en el tiempo: los Superioratos son siempre provisorios, sometidos a reelecciones que no pueden ser infinitas, tanto que yo llegaría mañana a obedecer a quien hoy he mandado. No nos está jamás permitido instalarnos en la autoridad, hacernos propietarios de ella, no podemos ser de ella sino los servidores sí al menos el juego de las instituciones está correctamente respetado.

Es lo que funda la objetividad de la obediencia dominicana. Sin embargo, la obediencia no debe ser nunca dura e inhumana, en una palabra un poco funcionaria, sino ella no es más evangélica; debemos tender a esa objetividad que nos hace superar todas nuestras antipatías nuestras divergencias de opinión, nuestras incompatibilidades de carácter, para encontrar en el prior que la comunidad se ha dado el servidor de su bien común. Si no logramos alcanzar este nivel de objetividad , arriesgamos seriamente no obedecer jamás verdaderamente, sobre todo en los días peores cuando la obediencia nos será más difícil, cuando el superior nos será antipático, cuando estemos en desacuerdo con él, o bien, cuando avanzando en edad, después de haber ocupado múltiples responsabilidades 01 será necesario obedecer a un hermano más joven que nosotros .

Para permanecer fiel a ella misma, la obediencia dominicana supone igualmente el funcionamiento normal de las instituciones y es en eso que los Capítulos Generales que han tenido lugar después del Concilio han operado una revolución considerable volviendo a dar a la Orden el vigor de sus

instituciones primitivas que el peso de los siglos había deteriorado. Es preciso que a su nivel propio, capítulos y consejos, superiores puedan tener su rol específico y si por ignorancia o despreocupación, destruimos la coherencia de estas diversas entidades, ya no podemos hablar más entre nosotros de obediencia.

En la búsqueda que precedió la nueva hechura de las Constituciones, se ha citado a menudo a Humberto de Romans. En su "De vita regulari", que es sin duda uno de los más puros testimonios que tenemos sobre el funcionamiento primitivo de nuestras instituciones, él muestra bien cómo se ejercía en los orígenes de la Orden la corresponsabilidad de todos los hermanos. Hay dice él, en el ejercicio del gobierno asuntos mínimos para los cuales el prelado puede actuar solo. Hay otros al contrario, para los cuales no puede actuar sin tomar consejo del convento "Quaedam vero sunt adeo magna quod nullo modo debent sine consilio conventus expedire" y, entre estos asuntos de grande importancia, enumera las construcciones, el nombramiento de los cargos conventuales, la vida apostólica del convento. Al lado de éstos pone él un tercer tipo de asuntos "Quaedam algo media", para los cuales es suficiente pedir el consejo de algunos para no fatigar ( cansar ) al Convento con reuniones inútiles.

Es esta articulación institucional que ha querido revalorizar la "De Regimine" de las actuales Constituciones dando particularmente la prioridad a los Capítulos. Ahora, lo que nos hace comprender, es que cada uno de estos niveles compromete nuestra obediencia, ya se trate de la asamblea de los hermanos o del prior, actuando para aplicar la decisión común, sea decidiendo personalmente en nombre del bien común al cual ha aceptado servir .

En cada uno de estos niveles, es preciso que intervengan sucesivamente antes de todo acto de decisión, la información, la consulta, la decisión el control y la crítica, y a veces únicamente eso. En efecto, hay casos donde capítulos y consejos no tienen más que rol consultivo, la decisión final pertenece al superior. Es el caso, por ejemplo, de la admisión de un miembro nuevo a la profesión. Capítulo y Consejo están invitados a expresar su juicio por un voto, pero la decisión final pertenece al Prior Provincial. Cada una de estas instancias no considera muy a menudo más que uno de los aspectos del problema; ella trata con las luces de que dispone, y la luz brotará finalmente de esas luces complementarias.

Hay otros casos en los que la comunidad habiendo manifestado sus opciones por decisiones, corresponderá al Superior hacerlas aplicar en lo cotidiano; él se convierte entonces en el intérprete , el garante de la voluntad común que fue expresada en las decisiones capitulares, y los hermanos le deben una obediencia gozosa y voluntaria . El número de las Constituciones ya citado recuerda que era esa la conducta de nuestro Padre Santo Domingo quien "él mismo se sometía humildemente a las decisiones y especialmente a las leyes que el Capítulo General de los hermanos establecía, después de madura deliberación. Pero fuera del Capítulo General, él exigía de todos obediencia voluntaria "con bondad, ciertamente, pero también con firmeza ". La vida de Santo Domingo nos ofrece diversos testimonios de la obediencia del fundador de los Predicadores.

Le vemos por ejemplo, en 1216 deliberar de una manera muy fraterna en pie de igualdad, con sus primeros compañeros cuando se trata de la institución de la Orden y de la elección de la Regla. Sabemos también que Santo Domingo hubiera querido descargar totalmente a los clérigos de las responsabilidades temporales y confiárselas a los conversos; pero aceptará la opinión diferente de sus hermanos, más sensibles a la experiencia no muy feliz de Grandmont que había hecho pasar a los clérigos bajo la dominación de los conversos. Así, la obediencia cotidiana al superior no contradice la que se exprese en los Capítulos y Consejos, muy por el contrario se articula muy estrechamente con la que debemos a otras instancias . Comprendemos bien que la coherencia del edificio se destruye desde que, por negligencia o menosprecio, destruimos una de estas ruedas.

Así "el superior, buscando la voluntad de Dios y el bien de la comunidad, no se considera feliz de dominar por su poder sino de servir por la caridad". Como debía ser el abad, según el ideal de San Basilio, el Superior deberá estar atento a los dones y carismas diferentes de sus hermanos para valorarlos, reanimar sin cesar su sentido de la responsabilidad y de la participación. Hay en la función de prior un rol de animador, un arte de descubrir los dones

originales de cada uno, de hacerlos fructificar, que dan (vuelve a dar) a la Comunidad su densidad propia. Es a él, sobre todo, a quien corresponde asegurar la unanimidad de corazones de que habla el prólogo de la Regla y las Constituciones .

La obediencia dominicana se apoya en una confianza radical en las personas. La dependencia de unos y de otros, que nosotros aceptamos haciendo profesión en la Orden, supone que nos tenemos confianza, que hacemos (tenemos) confianza a la rectitud personal y a la prudencia de nuestros hermanos. ¿Pensamos bastante que nuestros hermanos nos creen capaces en el Espíritu Santo, de decisiones tan graves como la admisión de nuevos miembros, la elección de nuestros Superiores, la elaboración de nuestra legislación? Todo eso sería imposible si no pudiéramos hacer fondo en la rectitud personal de nuestros hermanos, en su prudencia personal.

La obediencia llama pues sin cesar a nuestro sentido de responsabilidad, a nuestra conciencia profunda de la vida del convento, de la provincia, de la Orden en una palabra, del bien común del que todos somos colegialmente responsables. No se puede hablar de vida fraterna si ella no se expresa en la corresponsabilidad de todos los hermanos. Hay una exigencia escrita en el corazón de nuestro compromiso en la Orden. No se trata, como algunos se lo imaginan ingenuamente, de adular en nosotros no sé qué aspiración a la independencia o a una pseudo democracia, muy por el contrario de reactivar sin cesar en nosotros el amor y la búsqueda del bien común que nos es confiado. La renovación actual de nuestras instituciones depende tanto del aggiornamento de nuestra legislación cuanto de la voluntad de los hermanos para vivir el compromiso que ellas entienden provocar (exigir , plantear). Ahora, lo sabemos bien, estamos perpetuamente tentados de encerrarnos en nuestras preocupaciones personales y en nuestro trabajo, nuestra enseñanza, nuestros diversos compromisos apostólicos y de hacer caer el peso de la vida común sobre algunos preocupándonos muy poco de aportar nuestra contribución. Nuestros conventos se convierten entonces en casi pensiones de familia donde encontramos gracias a la abnegación de algunos oficiales, alojamiento, alimento y hasta una oración común; inútil que sigamos insistiendo. El hecho de elegir o de recibir un superior, de confiar tal responsabilidad a un hermano no significa descargar sobre él toda nuestra responsabilidad. Cuando una comunidad elige o recibe un prior, se compromete normalmente por el juego de la elección no solamente a obedecerle, sino a cargar con él su destino propio, si no habría dimisión de la comunidad y una vez más, nuestro régimen constitucional perdería su coherencia .

En la institución dominicana, ya lo hemos dicho, este sentido de la responsabilidad se expresa en los Capítulos a todos los niveles: conventual provincial, general. En esto también hay que comprender que un capítulo es una cosa muy exigente, no se trata solamente de liberar la palabra en una gozosa anarquía, sino para sacar una máxima eficacia de adaptarse a un cierto número de técnicas. Hay en nuestras Constituciones un cierto número de condiciones que determinan la validez de ciertos actos capitulares - condiciones de orden jurídico - y otras que son el fruto de la experiencia del funcionamiento de toda asamblea. Es necesario velar para no saltarlas. La marcha de una asamblea capitular no se improvisa y es a menudo la falta de preparación que provoca la falta de interés de los hermanos por la vida de su comunidad y que, por lo mismo, abre la puerta a muchos autoritarismos, aparentemente más eficaces.

Es decir que nuestro sentido de la responsabilidad se expresa de maneras muy diferentes. Por encima de la forma más elemental que es la obediencia hay otra forma que se ejerce por la consulta: se solicita de los hermanos su opinión, sus puntos de vista, sus ideas; los límites de un superior aminoran sus inconvenientes si sabe así consultar a sus hermanos, hacerlos reflexionar. Para que esta consulta sea fecunda es necesario desarrollar la información y sobre todo crear condiciones que permitan a los hermanos informarse unos por otros. Finalmente, hay otra forma de participación que es la decisión. Ella es a veces cosa del grupo: convento, provincia, Orden y se asiste a una extensión del poder de decisión al grupo. Puede también ser propio del superior ya sea que él se apoya en la consulta más amplia posible de la comunidad interesada en la decisión, ya sea que se trate de asuntos mínimos en los que puede actuar solo.

## 6 - Obediencia y verificación

Una comunidad dominicana tiene necesidad de instancias de regulación y de verificación. Este era el rol que tenía antes el Capítulo de culpas (convertido después en capítulo regular), desgraciadamente muy a menudo mirado y vivido como una acusación delante de un superior o como verificación de las personas en relación a una norma objetiva (respetando rigurosamente la cosa externa), cuyas derogaciones eran minuciosamente contadas. Este esfuerzo no estaba necesariamente desprovisto de valor comunitario porque, faltando a todo lo que es objeto de nuestra profesión, faltamos finalmente a la comunidad misma.

Es necesario sin duda dar hoy un paso más. Encontrar ( volver a ) el espíritu del capítulo regular, ¿no sería aceptar examinarnos juntos sobre la manera como cumplimos nuestro compromiso, tomado los unos hacia los otros, de crear comunidades evangélicas, de ejercer el apostolado, como lo contemplan las Constituciones actuales. Es cierto, hay que tener en cuenta la parte de las conductas personales y de los comportamientos colectivos, pero es preciso que cada uno se deje interpelar y ponerse en tela de juicio por sus hermanos, si no, no se puede hablar de vida común.

## 7 - A modo de conclusión

Así pues, existen en las tradiciones de vida religiosa maneras diferentes de vivir la obediencia de Jesús que es el prototipo de la obediencia del religioso. La tradición dominicana no es la menos exigente de ellas.

No hay que confundirse sobre los orígenes del carácter democrático de las instituciones dominicanas y su posible convivencia con las corrientes comunitarias - comunas y universidades - de la Edad Media. De una parte, la democracia es un arte difícil y, en la Iglesia como en la sociedad no puede ser ejercida más que por hombres verdaderamente libres y profundamente purificados. Por otra parte, si se cree a Jordán de Sajonia, es el Papa Inocencio III quien invita a Santo Domingo a elegir democráticamente con sus compañeros la regla de la Orden; la primera deliberación dominicana en 1216 es un acto de obediencia al papa! Finalmente, como lo ha mostrado magistralmente la última obra del Profesor Gaudement, la elección no tiene en la Edad Media el significado que nosotros le damos hoy. Mientras que los derechos modernos analizan la elección como una manifestación de la voluntad del grupo, que libremente aconsejado o guiado elige a uno de los suyos para representarlo o gobernarlo, la elección medieval fue tenida antes que todo por una manifestación de la Voluntad divina. (Vox populi, vox Dei). Ella es un "signo" que "designa" al lado de otros signos de carácter profético o milagroso. No es sino poco a poco que la determinación más precisa del cuerpo electoral y del proceder a seguir (el derecho de las órdenes mendicantes ha jugado en esto un rol decisivo) han puesto más en relieve la voluntad humana, sin por eso dejar de lado la idea de un signo divino ( por ejemplo la coexistencia de la elección por escrutinio y de la elección "por inspiración" cuya unanimidad produce la acción de Dios. Si los electores no hacen más que expresar la voluntad humana, el elegido no puede ser tenido por su representante o su delegado porque no es de ellos que él recibe su poder.

Fr . Pierre Raffin, O. P.

Tomado de la Revista LA VIE SPIRITUELLE No 663, enero - febrero 1985 (págs -39 – 50)